Bitácora: 10/S5-0136/04/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001149/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de julio de 2021

RECIBIDO
22 JUL 202
DELEGACION DURANGO
SEMARNAT

TEÓDULO GUTIÉRREZ NÚÑEZ, VITA GUERRERO SARABIA Y 5 MÁS PROPIETARIOS
CALLE MAR DEL PLATA NO. 238
FRACCIONAMIENTO GUADALUPE
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Abril de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Junio de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001797/16 de fecha 04 de Octubre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
TEÓDULO GUTIÉRREZ NÚÑEZ, VITA GUERRERO SARABIA; LEOBARDO, JUAN DE DIOS, CECILIA, YAHIR Y URIEL LOS 5 DE APELLIDOS GUTIÉRREZ GUERRERO	EL CASTILLO	800	Santiago Papasquiaro	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de

Bitácora: 10/S5-0136/04/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001149/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 09 de julio de 2021

Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago Papasquiaro (SIMBUS).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. EL CASTILLO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	408583	2756940
2	406978	2761030
3	408928	2761800
4	410272	2761150

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: EL CASTILLO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
1	04/10/16	31/01/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	09/07/21	28/02/22	Pinus spp.	104.9	2018	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/07/21	28/02/22	Quercus sideroxyla	104.9	108	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/03/22	31/12/22	Pinus spp.	51.59	738	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	73.64	1101	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Quercus sideroxyla	73.64	37	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)

EL CASTILLO	230.13	4002

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. EL CASTILLO	P-10-032-CAS-003/15

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FS002

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO

Bitácora: 10/S5-0136/04/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001149/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 09 de julio de 2021

PAPASQUIARO, S.C., con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. El motivo de la presente modificación es el de recorrer la cronología de la anualidad no ejercida en el 2019 y aprovecharla en el año de 2022, la anualidad autorizada para el año 2021 ejercerla en el año 2023 y la anualidad autorizada para ese 2023 ejercerla en el año 2021, este cambio en la cronología obedece a que el área de corta del Ejido San Diego de Tenzaenz del año 2020 está cercana al área de corta 2023 del predio y las brechas de acceso a esa área se encuentran en buen estado toda vez que el ejido San Diego de Tenzaenz les dio mantenimiento. Para el caso de las UMM programadas para su intervención en el año 2023 y que se pretenden recorrer y ejercerla en el año 2021, se incluyen los datos arrojados durante el procesamiento de los sitios de inventario y en todos los casos el volumen recuperable es mayor al volumen de corta.

11. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Pinus teocte, Pinus arizonica y Quercus sideroxyla.

12. Deberá realizar el picado y acomodo de los residuos resultantes del aprovechanmiento forestal en 230.13 hectáreas.

13. Deberá segregar del aprovechamiento 36.62 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 27.12 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 232.53 hectáreas para protección del suelo y 90.51 hectáreas para la protección de vías de comunicación.

Bitácora: 10/S5-0136/04/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001149/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de julio de 2021

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GAYAN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo.
Unidad de Administración Forestal Santiago Papasquiaro. S.C. Responsable Técnico. Presente. uafstgo@outlook.es
Archivo.

JLCG/AGOCH/EVR